



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

POTOSI - BOLIVIA

Dirección: Av. 10 de Noviembre

Telefax: 02 - 5820158



QUE ANTE LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL N°
083/2018 REFERIDA A: **DESIGNACIÓN**
DIRECTORIO CONCEJO MUNICIPAL GESTIÓN
2018-2019

POR TANTO:

LA PROMULGO PARA SU FIEL Y ESTRICTO CUMPLIMIENTO CONFORME ESTABLECE LA LEY N° 482 ART.26 NUMERAL 3 DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES RECONOCIENDO COMO **RESOLUCIÓN MUNICIPAL** DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE LLALLAGUA A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECIOCHO AÑOS.




Prof. Artemio Mamani Characayo
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL LLALLAGUA

javr

Copia archivo. GAM/L/DAMIL



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

*****/*****
DESIGNACIÓN DIRECTORIO CONCEJO
MUNICIPAL GESTIÓN 2018 - 2019

10 JUN 2018

Hora: 18:00

Nº REG 377

083/2018

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- QUE.:** Conforme dispone el Artículo. 283 de la Constitución Política del Estado, los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.
- QUE.:** Asimismo, el artículo 284 parágrafo I de la Constitución Política del Estado indica que: el Concejo Municipal estará compuesto por concejales y concejales elegidas y elegidos mediante sufragio universal. El artículo 13 de la misma Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, regula que la Jerarquía Normativa Municipal estará sujeta a la C.P.E. compuesta por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales (Órgano Legislativo y un Órgano Ejecutivo).
- QUE.:** Con la finalidad de Legalizar y legitimizar los actos administrativos, proseguir con la ejecución del Programa Operativo de Anual y el cumplimiento de las normas del ejercicio del Ente Colegiado se hace imperiosa la necesidad de designar al nuevo Directorio del Concejo Municipal gestión 2018-2019 en mérito a la culminación del Directorio que ha cumplido con su gestión de mando. En consecuencia, conforme dispone los artículos 10 y 11 del Reglamento General del Concejo Municipal de Llallagua se dispone y prosigue con la elección del nuevo Directorio de este Ente Deliberante.
- QUE.:** El Art. 18 del Reglamento General del H. Concejo manifiesta que el Concejo Municipal conformará su Directiva, de forma anual y al interior del Concejo se conformarán comisiones de trabajo, así mismo deberá contar con una estructura administrativa propia, que coadyuve al desarrollo de las funciones de la Directiva y al Concejo Municipal en Pleno.
- QUE.:** El Art. 20 del Reglamento General indica que la Directiva del Concejo estará conformada por el Presidente/a, el Vice-Presidente/a y el Secretario/a, es la instancia de dirección y ejecución del Concejo que tiene la finalidad de gestionar y facilitar las decisiones adoptadas por el Plenario; es así que se prosigue con la elección del nuevo Directorio del Ente Deliberante, correspondiente a la gestión 2018 - 2019.

A la hoja N° 2



Concejo Municipal de Llallagua

Tercera Sección de la Provincia Rafael Bustillo

Hoja Nº 2
Resolución Municipal Nº 083/2018
Designación Directorio Concejo Municipal Gestión 2018 - 2019

POR TANTO:

El Concejo Municipal en virtud de sus específicas atribuciones que le faculta la Constitución Política del Estado, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482 y la Ley Marco de Autonomías, Descentralización Administrativa 031 y otros instrumentos en actual vigencia.

R E S U E L V E:

Art. 1ro.: Una vez puesta a consideración los nombres de algunos concejales, mismos que fueron respaldados por simple mayoría de votos por el sí y/o aprobación para la designación de las tres carteras; por tanto Designese como miembros de la Directiva del Concejo Municipal de Llallagua a los Concejales siguientes:

Sr. Fernando Terrazas Raya	PRESIDENTE
Sr. Adalid Jorge Aguilar	VICE PRESIDENTE
Lic. Ana María Castillo Negrette	CONCEJAL SECRETARIA

Debiendo cumplir sus funciones, conforme a las atribuciones dispuestas por la Constitución Política del Estado, Ley 482, 1178, 004, Reglamento General del Concejo y otras Leyes conexas para el cumplimiento de los fines de la Institución.

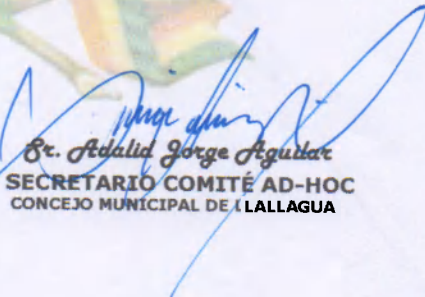
Art. 2do.: La presente Resolución Municipal, se funda en las disposiciones legales citadas a lo largo de su texto y se constituye en disposición oficial y legal.

Es dado en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Llallagua, a los Cuatro Día del Mes de Junio del Año Dos Mil Dieciocho.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


Sofia Palenque Villegas
PDTÁ. COMITÉ AD-HOC
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA




Sr. Adalid Jorge Aguilar
SECRETARIO COMITÉ AD-HOC
CONCEJO MUNICIPAL DE LLALLAGUA

Cc/Arch.